



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0141-2016-MSI

San Isidro, 28 de diciembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 96-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 46-2016-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Informe N° 144-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 0640-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para aprobar su presupuesto, conforme lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 1, de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9°, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, los artículos 53° y 54° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, prescriben que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto del gobierno local, presentado por su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo, dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en este contexto, corresponde la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017 de la Municipalidad de San Isidro, propuesto por el Alcalde y presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, con el Informe N° 144-2016-0500-GPPDC/MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0640-2016-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017 de la Municipalidad de San Isidro, ascendente a la suma de S/ 191'431,859.00 (Ciento noventa y un millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, así como de los trámites correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

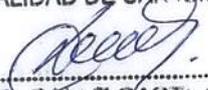


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaria General